



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3203/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.888 DE 2013 DEL PLAGUICIDA GALMANO 500 FS EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ORIGEN Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 06/ 05/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **GALMANO 500 FS**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.815, por la Resolución del Servicio N° 1.156, de fecha 28 de febrero de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 7.888, de fecha 12 de diciembre de 2013, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **GALMANO 500 FS**.
3. Que, la firma **Bayer S.A.**, RUT N° 91.537.000-4, domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800, piso 16, Las Condes, representada por el Sr. Kurt Soland, ha solicitado, con fecha 20 de enero de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante del Producto Formulado a la empresa **Bayer S.A. / Bayer CropScience**, de Colombia, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.888, de fecha 12 de diciembre de 2013, en el sentido de autorizar la ampliación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Bayer S.A. / Bayer CropScience**, con dirección en Carrera 50 Calle 8, Vía Soledad, Barranquilla, Colombia; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **28 de febrero de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GALMANO 500 FS ORIGEN	Digital			
GALMANO 500 FS ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- KURT SOLAND - REPRESENTANTE LEGAL BAYER S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/70dca64afaf85042c609dd4a65f5d2c7a4e50292](http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/70dca64afaf85042c609dd4a65f5d2c7a4e50292)